

CASO GODOY ECHEGOYEN

Derrota a la impunidad

Sus familiares recuerdan que saltaba, se reía y golpeaba una de las paredes de la casa, gritando: "Al fin llegan, al fin". Esa misma alegría reflejada en su delgado rostro fue lo primero que vio su madre, Berta Echegoyen, al salir de la policía internacional del aeropuerto de Pudahuel junto a su hija Paula. El 21 de enero de

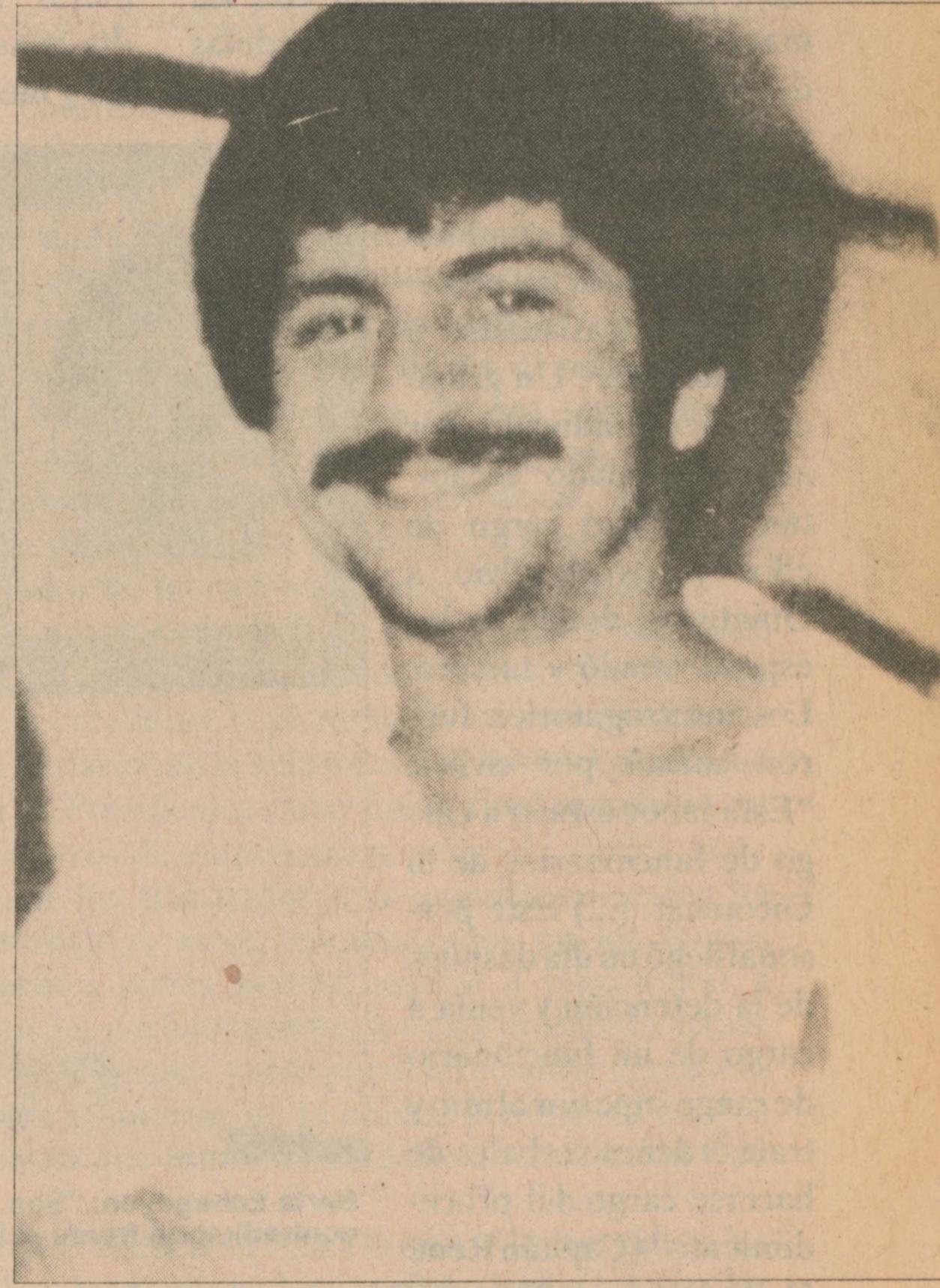
1985 terminaban doce años de exilio. Al fin podía abrazar a su hijo mayor, Carlos Godoy Echegoyen, de 23 años, quien había retornao al país en mayo de 1984. Su padre, Sergio Godoy Fritis, estaba detenido desde 1981 -aún sigue encarcelado-, acusado de ingreso ilegal. "Ahora podremos reiniciar nuestra vida en Chile", fueron las palabras con que Carlos las recibió. Hasta el nueve de febrero se dedicó a mostrarles Santiago, como si nunca su madre lo hubiese conocido. El Paseo Ahumada, los "caracoles", todos los modernismos de esta ciudad que él dejó cuando tenía 12 años. Berta se reía, lo veía como un niño y a la vez se sentía protegida por este hijo mayor. El 9 de febrero se despidieron en el Terminal Norte. Berta y Paula viajaban a Copiapó a visitar familiares. Los planes de arrendar una casita y retomar la vida cotidiana estaban hechos. Sólo faltaba concretar algunas cosas. Carlos había decidido estudiar y trabajar. A fines de febrero, volverían a estar juntos. La llamada telefónica, avisando que Carlos había tenido un accidente, interrumpió bruscamente estos sueños. Cuando llegó a Santiago, al ver los rostros de quienes la esperaban, Berta

● En inédito fallo, la justicia militar condenó a uniformados que dieron muerte por torturas al joven Carlos Godoy Echegoyen el 21 de febrero de 1985.

● Dos de ellos son funcionarios de la ex Dicomcar y aparecen implicados en el caso de los profesionales degollados.



Héctor Díaz Anderson, uno de sus victimarios.



Carlos Godoy Echegoyen, la víctima.

preguntó, sin pedir respuesta: "Carlitos murió, ¿verdad?".

Dos días más tarde, descubrió la causa: brutales torturas. Meses después, conoció los nombres de los responsables del hecho. Cuatro años más tarde, el 7 de marzo recién pasado, el fiscal naval ad hoc Juan Solís emitió el dictamen final. En la causa rol 243-85 se solicitan penas de seis años de cárcel para el capitán de Carabineros Héctor

Díaz Andersen y el suboficial Víctor Manuel Navarro, como autores de la muerte; cuatro años de presidio para el capitán René Carmona, ex comisario de Quinteros -actualmente destinado en Colina-, y para el cabo Julio Hurtado Lazcano, como cómplices del delito; y dos años de presidio para el coronel Luis Fontaine Manríquez, como encubridor. El dictamen fue revisado, sin objeciones, por el juez militar de San-

tiago y el fiscal general militar, y devuelto a la fiscalía naval para que los culpables sean notificados. Es un fallo inapelable.

UN EXTRAÑO PARO CARDIACO

Carlos Godoy Echegoyen fue detenido el 21 de febrero de 1985, junto a un grupo de doce jóvenes, todos militantes de las juventudes socialistas, en una casa del balneario de Quinteros. Según consta en las propias declaraciones del personal de Carabineros que llegó al lugar, no se encontraron armas ni explosivos. "Al momento de su detención, los individuos salieron con las manos vacías, sólo tenían sus cédulas de identidad" (Cabo Juan Quijada, ratificado por cabo Adán Sepúlveda, fojas 145). Los jóvenes fueron conducidos a la comisaría y posteriormente trasladados a Viña del Mar. Un grupo de civiles, conducidos por alguien apodado "el capitán", se hizo cargo de ellos y los devolvió a Quinteros, donde se les esposó, vendó y torturó. Los interrogatorios fueron hechos por civiles. "Esta labor estuvo a cargo de funcionarios de la Dicomcar. (...) Este personal llegó un día después de la detención y venía a cargo de un funcionario de rango superior al mío y traía órdenes verbales de hacerse cargo del procedimiento" (Capitán René Carmona, fojas 286 y 287).

El funcionario de "alto rango" era Díaz Andersen, quien se acercó al joven Godoy y le preguntó: "¿Así que no estabas en Chile?". El resto de los detenidos escuchó los gritos de dolor del joven mientras era brutalmente torturado por Díaz. De pronto un alarido sordo y pronunciado, después un pesado silencio y carreras apresuradas. Sin mayores explicaciones, el trato cambió con el resto del grupo que fue

trasladado a la comisaría de Viña. Allí se enteraron de la muerte de Carlos.

Con el país bajo Estado de Sitio, la opinión pública sólo podía informarse por la prensa uniformada. Fue de este modo como los días 25 y 26 de febrero conoció los hechos de Quinteros. Un comunicado público firmado por el jefe de la Segunda Zona de Inspección de Carabineros, general Arturo Fontaine Manríquez, dio cuenta del hallazgo de una escuela de guerrillas y de la detención del grupo. También mencionó la muerte de Carlos Godoy a causa de una "afección cardíaca" de nacimiento. Abundando más en esta tesis, el diario "La Tercera", en su edición del día 26, señaló que "los servicios policiales y médico-legista pesquisan no sólo

declaraciones a los doce jóvenes detenidos, acusados de infringir la Ley Antiterrorista, y dio curso a las diligencias pedidas por la parte querellante. Los testimonios y las pruebas recogidas le permitieron individualizar a los autores de la muerte de Carlos Godoy. En agosto de ese año, el fiscal encargó reos a los carabineros involucrados en los hechos. En enero del año siguiente, la Corte Marcial les concedió la libertad bajo fianza, pero el proceso siguió su curso. En forma paralela, la fiscalía avanzó en el sumario que investigaba la supuesta escuela de guerrillas. En mayo de 1987, los doce jóvenes detenidos fueron dejados en libertad incondicional por falta de méritos. Al salir de la cárcel, pudieron abrazar felices a sus



Berta Echegoyen: "Son muchos más los casos donde no se ha hecho justicia; tengo un sentimiento contradictorio frente al fallo".

la forma como se desenvuelven los integrantes de dichos grupos, sino también la forma como se producen presuntos paros cardíacos, como aconteció con Carlos Godoy Echegoyen, con entrenamiento en el exterior".

La familia Godoy Echegoyen interpuso querella criminal contra los responsables del hecho y la Corte Suprema pidió el nombramiento de un fiscal ad hoc. La designación recayó en el oficial Hernán Montero, quien tomó

familiares. Berta Echegoyen estaba entre estos últimos. Fue la única que no recuperó a su hijo.

NOMBRES QUE SE REPITEN

La Dicomcar, sus funciones, su plana mayor y algunas de las operaciones represivas que realizó, fueron conocidas por la opinión pública a raíz de la investigación realizada por el ministro José Cánovas para dar con los autores

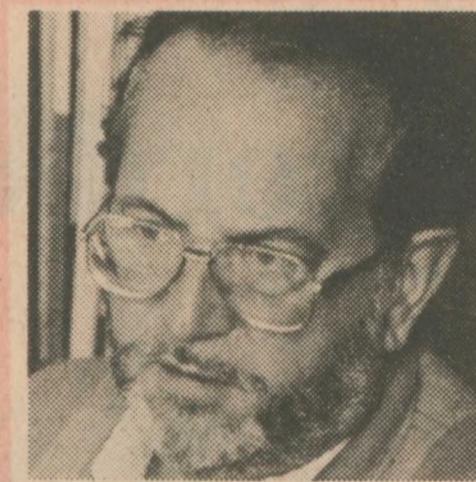
del secuestro y degollamiento de tres profesionales comunistas, ocurridos el 29 y 30 de marzo de 1985. Coincidientemente, dos de los condenados por la muerte de Carlos Godoy fueron acusados por el ministro Cánovas. La Corte Suprema, sin embargo, acogió la apelación de Díaz Anderson y Fontaine Manríquez y levantó las encargatorias de reo en este proceso. Ambos señalaron que en su caso sólo se había hecho justicia, ya que eran inocentes.

El 13 de enero de 1985, cuatro integrantes del Mapu-Lautaro fueron detenidos en las cercanías del Cajón del Maipo. Permanecieron secuestrados siete días en un recinto secreto, donde fueron torturados. A cargo de su detención estuvo Díaz Anderson, según consta en un oficio enviado por la institución en respuesta a una diligencia pedida por la Corte de Apelaciones en la tramitación del recurso de amparo por los detenidos.

El capitán Díaz Anderson fue reconocido, por algunos testigos que presenciaron la detención de Santiago Nattino Allende el 28 de marzo de ese mismo año, como uno de los hombres que lo interceptó e introdujo al interior de un vehículo. Su nombre se repite en algunos testimonios de personas detenidas por esos meses en Temuco, como el que dirigía los interrogatorios y las torturas. Ninguno de estos casos ha sido cerrado.

Para Berta Echegoyen, el proceso llegó a su punto final, pero confiesa que no puede estar tranquila. "Son muchos los casos que aún esperan justicia. Es cierto, es la primera vez en estos quince años que sucede un hecho así y, pese a la tardanza, es un fiscal militar quien dictamina, lo que prueba que, cuando hay voluntad de investigar, se llega a la verdad. Pero el nombre de Díaz Anderson se repite en otros casos tan dramáticos como el mío. Se requiere una respuesta. Para mí, sigue siendo difícil, porque, ¿quién me devuelve a Carlos? Yo lo necesito".

MARIA EUGENIA CAMUS



Por qué cambiar la Constitución

ANDRES DOMINGUEZ VIAL

Nadie puede oponerse al camino emprendido por la Concertación en materia de reforma constitucional, pues sólo se trata de conseguir los cambios que le devolverán al pueblo su plena soberanía para otorgarse el orden constitucional que libremente deseé darse.

Pero otra cosa es decir, como lo hace uno de los precandidatos apoyados por algunos sectores de izquierda, que, con algunos cambios, el resto se debería mantener. Muy tranquilizador, pero nada más falso.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, esta posición no se sostiene.

La estructura normativa constitucional jamás hará posible un estado democrático constitucional de derecho, fundado en los derechos humanos y la libre determinación del pueblo, que abra paso a una democracia que se expanda en todos los ámbitos de la vida política nacional.

La actual Constitución establece un régimen social que divide a la población en estamentos, tal como lo hacía el sistema feudal.

Crea una virtual casta militar, otorgándole a las FFAA el papel de que gozaba el clero en la Edad Media. Tutores de los valores sagrados del sistema, dotados de Tribunales de Inquisición, organizados al margen de la vida económica, social y cultural del resto de la población, gozan de privilegios ante la justicia, la salud, la previsión, la educación y la vivienda, en su calidad de estamento, dotados de fuero e instituidos en dignidad.

La moderna nobleza de la propiedad y la libre empresa, llevadas estas características a la calidad de derechos humanos, monopoliza la vida económica y política, pues se les reconoce la plenitud de los derechos civiles y políticos, siendo los actores decisivos en la vida nacional, hasta el punto que han levantado candidatos a la Presidencia cuyo único fundamento es su calidad de empresarios o ministros de empresarios.

Los siervos medievales son los trabajadores, a quienes no se les ha reconocido el derecho al trabajo. A estos, enclaustrados en los feudos empresariales y cuyos dirigentes jamás podrán aspirar a representar a quienes los eligen en las instancias parlamentarias, les está prohibido actuar en el mundo de las decisiones nacionales, y sólo pueden reclamar el respeto de los intereses reivindicativos al interior de la unidad económica en que prestan servicios, en un régimen que mutila el derecho de asociación y de negociación colectiva.

Tampoco faltan quienes deben reducir su vida a la que se le otorgaba a los judíos en la época medieval. Son los condenados por el Artículo Octavo y las leyes complementarias y que son perseguidos en toda la estructura social del país por esa causa.

En esta Constitución no existe igualdad ante la ley, tampoco ésta es universal, ni imparcial, ni fundada en contenidos propios de los derechos humanos. La estructura del poder es antidemocrática y los poderes no son tres, ni se generan en forma democrática, ni menos se fiscalizan y controlan eficazmente entre sí, habiéndose suprimido la democracia local, deformando el derecho a la participación y encajonando a los partidos políticos. Finalmente, en Chile no existe protección judicial a los derechos más fundamentales, como incluso lo ha comprobado, en parte, el Presidente de la Corte Suprema.

¿Cómo puede alguien sostener que con algunas reformas es suficiente?